

**Reunión n° 1601  
Sesión especial n° 5/19  
47° Período de Sesiones Ordinarias  
16 de abril de 2019**

**Presidencia**

Diputado José María Grazzini Agüero  
Vicepresidente Primero de la Cámara

**Secretarios**

Sr. Damián Emanuel Biss  
Lic. Martín Oscar Sterner

**DIPUTADOS PRESENTES**

**ALBAINI**, Antonio Alejandro  
**ANDÉN**, Zulema Margarita  
**BRÚSCOLI**, Sergio Mario  
**CAMINOA**, Jacqueline Celeste  
**CONDE**, Eduardo José  
**CUNHA**, Javier Marcelo  
**DE LUCA**, María Cristina Nélida  
**DI FILIPPO**, Alfredo  
**DUFOUR**, Gabriela Marisa  
**ESPINOSA**, Leandro Oscar Segundo  
**FITA**, Gustavo Martín  
**GARCÍA**, Jerónimo Juan Jesús  
**GÓMEZ**, Carlos  
**GONZÁLEZ**, David Danilo  
**GRAZZINI AGÜERO**, José María  
**HERNÁNDEZ**, Estela Beatriz  
**INGRAM**, Roddy Ernesto  
**JOHNSON TÁCCARI**, Alejandra Marlene Denice  
**LÓPEZ**, Adrián Gustavo  
**MANSILLA**, Mario Eduardo  
**MARCILLA**, Beatriz Alejandra  
**MEZA EVANS**, Hefin Blas  
**NAVARRO**, Viviana Elizabeth  
**PAGLIARONI**, Manuel Iván  
**TORRES OTAROLA**, María Cecilia  
**TOURIÑÁN**, Javier Hugo Alberto

**DIPUTADA AUSENTE CON AVISO**

**PAPAIANI**, María Florencia

**SUMARIO**

**I - APERTURA DE LA SESIÓN**

**II - INFORME DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, DOCTOR ALEJANDRO JAVIER PANIZZI**

### III - CIERRE DE LA SESIÓN

#### - I -

#### APERTURA DE LA SESIÓN

- En Rawson, en el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, a dieciséis de abril de dos mil diecinueve, siendo las 9:25 dice el

**SR. PRESIDENTE** (Grazzini Agüero): Buenos días. Con la presencia de diecisiete señores diputados en el recinto y diez en la Casa, se declara abierta la sesión especial convocada por Resolución n° 026/19, para que el señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia brinde el informe previsto según el artículo 181° de la Constitución Provincial.

Sobre sus bancas se encuentra el Orden del Día de la presente sesión, el que queda a consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Ya se encuentra en esta Casa el doctor Alejandro Javier Panizzi, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, a quien invitamos a ocupar este sitio.

- Ingresa en el recinto el Ministro del Superior Tribunal de Justicia, doctor Alejandro Javier Panizzi, y ocupa su lugar en la Mesa de Presidencia.

#### - II -

#### INFORME DEL PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

**SR. MINISTRO DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA** (Panizzi): Buenos días, damas y caballeros. Muchas gracias, señor Presidente de la Honorable Legislatura.

Primero aclaro que estoy aquí en mi condición de Presidente aunque ya no lo soy. Como sabemos la presidencia del Superior Tribunal de Justicia es anual y rotativa, en este momento está en cabeza del doctor Mario Vivas, aquí presente.

Pero bueno, la agenda legislativa ha dispuesto esta fecha y aquí estamos para cumplir con el artículo 181° de la Constitución de la Provincia del Chubut.

Los que me conocen saben que no voy a hacer un discurso muy extenso, ni tampoco muy pormenorizado en cuanto a las acciones desplegadas por las tres agencias del Poder Judicial, Ministerio Público Fiscal, Defensa y Judicatura, simplemente voy a hacer una anunciación de los lineamientos de la política general mencionando algunos de los puntos. Así que doy comienzo al mensaje.

Señoras y señores diputados, acudo a esta Honorable Legislatura en cumplimiento del artículo 181° de la Constitución de todos los chubutenses, que -como sabemos- ordena que el Presidente del Superior Tribunal de Justicia informe a esta Legislatura, con mensaje escrito, para dar cuenta de la actividad del Poder Judicial durante el año de su mandato.

Este acto coincide con el final de ciclo de la presidencia que he tenido a mi cargo estos doce meses que han culminado ya el mes pasado.

Me parece que es ventajoso que la Constitución establezca el deber del Poder Judicial de rendir cuentas por escrito ante la Legislatura, ya que la memoria pública es apenas una obstinación fugaz.

Para lograr que este mensaje sea oído libre de engaño llamo la atención del auditorio sobre dos puntos. El primero es que este texto no fue configurado desde una perspectiva ajena a las opciones en conflicto, entre el Poder Judicial y los factores de poder con los que debe reñir.

Mi toma de posición, mi parcialidad en ciertos asuntos de interés público, está subordinada a un juramento que me propongo llevar a efecto: el de cumplir y hacer cumplir las normas superiores que rigen la vida de la Provincia del Chubut.

El segundo aviso que debo dar, acaso debiera haberlo escrito, en términos claros y precisos, en primer lugar: pronunciar las palabras con las que se expresa la alegría. Es que muchas metas que el Superior

Tribunal de Justicia se ha fijado para el presente ejercicio se han cumplido con éxito. Incluso, superando las expectativas del previo fervor con el que fueron planeadas.

Claro, no ignoro que hay que refrenar esa sensación de modesta omnipotencia que uno siente cuando las cosas salen bien. Pareciera que una vez que logramos multiplicar panes y peces ya nada parece imposible. De modo que el balance que debo narrarles, sobre el ejercicio que se cierra, es positivo para el Poder Judicial.

Como acostumbro a hacer -como dije al comienzo- no expondré minuciosamente las tareas, aciertos, ni funciones cumplidas, pueden ustedes leerlas en los anexos del volumen que se les entrega y que forman parte de este mensaje.

A modo de síntesis diré que este año judicial que culmina hemos centrado la tarea de gobierno del Poder Judicial en la función jurisdiccional, la planificación estratégica, la gestión de calidad, agilización de los procesos, cumplimiento de las metas, política de equidad de género, fortalecimiento de la independencia y administración racional del presupuesto propio. Estos propósitos tuvieron un denominador común: la justicia.

De todos los valores humanos, el más controversial es, acaso, la justicia. Los demás son actos, son productos de la casualidad o de felices anhelos, como el amor, el arte, la inteligencia, el conocimiento.

Se generan polémicas, por ejemplo, cuando los jueces penales disponen la libertad de un imputado, sobre lo que se ofrecen argumentaciones de aprobación o de reproche.

La libertad -¿qué duda admite?- es el proceso de desarrollo o transformación cultural propio de las sociedades más adelantadas por el grado de expresiones humanas; aquello que en sí mismo tiene el complemento de la perfección en su propia naturaleza.

Es uno de los bienes humanos más preciados y estriba en la facultad natural que tienen las personas de obrar de uno u otro modo y de no hacerlo. Constituye el modelo original y primario -el punto de partida moral- de la facultad de la mujer y del hombre de decidir y ordenar su propia conducta, por lo que son responsables de sus actos.

De las diversas tareas que cumple el Poder Judicial es obvio que la más notoria es la jurisdiccional, la tramitación de juicios con la acusación, defensa, pruebas, sentencia y los recursos. En este sentido se ha incrementado de modo ostensible la doctrina legal que contribuyó a homogeneizar la jurisprudencia.

Tal vez no se conozca lo suficiente, pero el Poder Judicial cuenta en sus filas con personas muy valiosas, que tienen a su cargo la tarea de gestionar asuntos ajenos y prestar servicios imprescindibles para la sociedad.

En el sistema constitucional republicano de gobierno el libre ejercicio de la magistratura es la realización de su independencia funcional, que debe ser respetada por todos los sectores de la sociedad. Esto cobra mayor importancia en un país cuya historia está marcada por gobiernos dictatoriales o viciados por el autoritarismo demagógico. La independencia de los tribunales debe ser protegida de las presiones que procuren condicionar sus juicios y pongan en riesgo al conjunto de las instituciones establecidas. Así se cumple el fin determinado por la Carta Magna y por la ideología republicana.

El Poder Judicial tiene un principal destino: el de juzgar, restablecer el ejercicio de los derechos vulnerados y controlar el cumplimiento de las Constituciones, los pactos que la integran y las leyes que la reglamentan, ciñéndose a lo que es materia de su jurisdicción, ajustar su actuación a los límites de la competencia constitucional, a la división de poderes y evitando toda posibilidad de injerencia de un poder sobre otro.

Los jueces juzgan sobre la libertad y el encierro de las personas, su patrimonio, su jubilación, hasta sobre hechos y derechos personalísimos, como lo son la filiación, la adopción, el divorcio y la distribución de bienes conyugales. Además, deciden pleitos en los que se hallan en juego grandes cantidades de dinero, empresas e intereses de sectores poderosos.

Es el trabajo que debe hacer el Poder Judicial en aras del acatamiento de una Constitución que los jueces juraron cumplir y hacer cumplir. He aquí la destemplada función de establecer los límites de la autoridad de los gobiernos, en resguardo de los derechos fundamentales. El acatamiento estricto de estas funciones judiciales, que pueden causar disgusto o resultar desagradable al pensamiento contrario a la democracia, es el cometido principal de los jueces.

Un sistema republicano debe garantizar la posibilidad de acudir a la jurisdicción a todas las personas, en igualdad de condiciones, como derecho principal consagrado por las normas superiores y asegurado por el Estado. Tal posibilidad está abonada por garantías instrumentales que permiten el cumplimiento de un debido proceso legal justo, breve y razonable, para hacer valer sus derechos. Los tribunales tienen como cometido principal el real y efectivo acceso a la justicia de los titulares del derecho a la tutela efectiva. No obstante, no es infrecuente ver que ese propósito, por diversos motivos no se cumple, se cumple a medias o demasiado tarde.

La delicada mano del Poder Judicial debe descubrir lo que está oculto, asir lo que parece intocable, deshacer los agravios del poder con discreción y prudencia, sin que los jueces sufran daño o corran peligro de ser destituidos o desacreditados por ello.

El júbilo que expresé al comienzo es porque -más allá de las dificultades propias de todo sistema- el servicio de justicia está funcionando adecuadamente y, en general, puedo afirmar que resuelve la formidable cantidad de conflictos que se llevan a los estrados.

Como quedó dicho, la integración actual del Superior Tribunal de Justicia ha trazado una sólida y eficaz política de equidad de género en el ámbito judicial, que nos coloca a la vanguardia del país en la cuestión de perspectiva de género -en materia judicial, claro-.

Señalo, como ejemplo, algunas de las acciones que se pusieron en acto para el cumplimiento de objetivos estratégicos: emulando los lineamientos de la “Ley Micaela”, por Acuerdo Plenario n° 4710/19, se estableció la implementación del “Programa permanente de capacitación obligatoria para todas las personas que integran el Poder Judicial en la temática de género y violencia contra las mujeres”, al que han adherido los Ministerios Público Fiscal y el de la Defensa.

También modificamos, por Acordada, el Reglamento Interno General, para incorporar la licencia especial por violencia de género. Reitero que éstos son sólo algunos ejemplos particulares dentro de una política general en materia de género.

En materia de gestión, debo resaltar que se continuó -con una tarea ya algo antigua- fervorosamente con un conjunto de acciones muy meditadas, encaminadas hacia un fin muy específico: acentuar la calidad de los trámites procesales.

Cambiar el actual estado de cosas implica batallar contra muchos estorbos, resistencias -abiertas o solapadas- e insuficiencias presupuestarias. Para lo cual, es preciso implementar, ante todo, un cambio cultural por medio de nuevos métodos de gestión. Desde luego, la capacitación para afrontar cambios no se obtiene asistiendo a conferencias, sino también por medio de la experiencia, de la que surge la innovación.

Nuestra meta es implementar la oralidad en todos los procesos de todos los fueros. Porque queremos un modelo de juez cercano a la sociedad a la que pertenece, cercano a la gente. Es preciso abrogar el proceso basado en el trámite para reemplazarlo por otro basado en el resultado.

Celebramos convenios con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación para obtener financiamiento para infraestructura edilicia y mejoras en las prácticas de los juicios no penales vigentes para oralizar la mayor cantidad posible de actos procesales.

También acordamos con dicho Ministerio el financiamiento para tecnología -aquí remito a lo que está escrito a continuación del texto del mensaje en el libro que ustedes tienen en sus manos-.

Los cambios estratégicos requieren también la transformación de las estructuras de las organizaciones y de la calidad de la legislación procesal. Además, dicho cambio deberá estar imbuido de la ideología acorde con la gestión eficiente. Me refiero a la desburocratización, la modernización y aplicación de nuevas tecnologías a los procesos de trabajo.

Se han hecho significativos avances en el tema de reglamentos de juicios no penales por medio de la Comisión de Reforma Procesal Civil y Comercial, de Familia, Laboral y Contencioso Administrativa (creada por Decreto n° 1209/2017), presidida por el doctor Mario Luis Vivas, aquí presente.

Esta reforma es imprescindible porque actualmente aún nos rige un modelo procesal decimonónico cuyos tiempos son demasiado prolongados, nadie lo ignora. Los expedientes no lo ignoran, se hacinan habituados, ociosos y cubiertas sus carátulas de polvo en depósitos judiciales, junto a pistolas, sangre seca, objetos robados y puñales.

Cuando una causa judicial no es fallada con justicia o en un tiempo razonable, se comete una injusticia multiplicada por dos. Pero -siempre hay un pero-, como es obvio, la eficacia de la administración de justicia es limitada porque la iniquidad es ilimitada.

Al contrario de lo que algún desprevenido podría llegar a creer, el aparato judicial no tiene la posibilidad de resolver todos los conflictos ni de esclarecer la totalidad de los crímenes. No se trata de la falta de jueces y de recursos o de carencias estructurales del Poder Judicial, no. Lo mismo ocurriría en el caso de una organización de justicia completamente dotada de recursos, con los mejores medios y un ejército de funcionarios, porque las acciones contrarias a la justicia son infinitas.

Es ciertamente imposible que los tribunales solucionen todos los despidos, las violencias, la corrupción, las quiebras, los divorcios, los incumplimientos contractuales, los conflictos sociales, los problemas carcelarios, los conflictos de poderes, los delitos, los desahogos políticos, los problemas de la salud pública, las adopciones y los daños patrimoniales que ocurren en la provincia del Chubut.

Dicho de otro modo: la resolución de todos los conflictos que se suscitan en una sociedad no pueden ser resueltos en los estrados, sino una porción reducida de ellos, que son los que se judicializan.

Debo destacar también el eficiente conjunto de esfuerzos que ha hecho el Poder Judicial en el trámite de los hechos de corrupción que se ventilan en los estrados, que son de público conocimiento. Ello demandó un importante gasto de dinero, y el concurso de mucho talento y trabajo de parte de los funcionarios que intervienen en tan intrincadas causas. Y aquí también destaco la actuación de los dos Ministerios Públicos.

En cuanto a la infraestructura, el área de arquitectura del Superior Tribunal de Justicia ha realizado en este período obras para la ampliación de la superficie edilicia de la Justicia. Además, se prosiguió el mantenimiento en general para preservar los espacios de trabajo en buenas condiciones, basadas en la ley de seguridad e higiene, en cuanto a iluminación, ventilación, salidas de emergencia, etcétera.

Por ejemplo, se puso especial énfasis en la obra de la ciudad Judicial de Comodoro Rivadavia, dándose inicio a la tercera etapa de la obra civil, que comprende la finalización de la planta baja, sectores del primer piso y del segundo piso. Me aparto un “poquín”, es probablemente para quien lo conozca el edificio público más grande la Patagonia.

Con acatamiento a los principios de la Carta Iberoamericana de la Calidad en la Gestión Pública implementamos herramientas que permiten monitorear la gestión de los organismos jurisdiccionales. Los tableros de control que se desarrollaron en la Dirección de Estadística e Indicadores Judiciales permiten evaluar el estado de situación de todos los organismos mediante el seguimiento de varios indicadores. Se actualizan periódicamente y están disponibles para los propios organismos y para quienes son los responsables de diseñar las políticas judiciales.

En el mismo sentido, la judicatura ha participado activamente de la construcción del Portal de Datos Abiertos que promueve el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, cuyo objetivo es elaborar y normalizar un nuevo sistema de estadísticas para la justicia argentina.

Para que la democracia sea de buena calidad no bastan jueces honorables y sabios, sino que debe haber una magistratura que afronte la modernización de los procesos y la capacitación de sus cuadros.

Lo que la sociedad reclama no es otra cosa que vivir en paz; y que, frente a los delitos, el Estado proporcione respuestas rápidas y eficaces, lo cual no sería posible sin la implementación de cambios estructurales en las organizaciones judiciales. Esto incluye la legislación procesal y la gestión de los juicios. Ambas cosas deben incluir la modernización y un crecimiento del profesionalismo de los agentes del sistema judicial.

Los jueces no somos neutrales en un sentido: todos nosotros hemos jurado por la Constitución y por las leyes que la reglamentan. Además de la idoneidad que se requiere para el cargo, los magistrados deben ostentar un formidable compromiso con los valores republicanos.

La cabeza del Poder Judicial no puede diseñar políticas públicas propias del Poder Ejecutivo ni ponerlas en acto. De modo que la función política de los jueces no se confunde con la usurpación de acciones políticas que corresponden a los otros dos poderes, electos por sufragio.

Sin embargo, pareciera que ciertas corrientes modernas proponen a la administración la figura de juez activo, del que toma partido, que siempre tiene algo que decir y algo que juzgar respecto de todos los asuntos. A mí me suena a “mala música” y creo que habría que revisar eso.

No obstante la independencia con la que debe regirse cada poder del Estado, los litigios en los tribunales de justicia pueden constituir un instrumento formidable de incidencia en las políticas públicas. Es decir, que la sentencia contribuya, junto con otras prácticas, a obtener un cambio trascendente en las reglas de juego vigentes que rigen el Estado.

La eficacia con que eso se practique hará que la ciudadanía adquiera la imagen de un Poder Judicial que no se adhiere a ningún partido y no incurre en ninguna transacción de carácter inmoral. Y, tan importante como eso, que juzga y procede con imparcialidad y justicia.

Cuando la fiabilidad de los tribunales está en crisis, sus magistrados y funcionarios deben asumirla y obrar en consecuencia. Porque el descrédito de la justicia atenta contra el buen orden de la vida republicana y genera miedos en los propios operadores (magistrados, funcionarios, empleados, abogados e, incluso, los destinatarios del servicio de justicia).

Para contribuir al sostén de las instituciones resulta esencial corromper esos temores e implementar un Poder Judicial sólido y con vocación democrática, ordenar las instituciones judiciales y acoplarlas entre sí con arreglo a las leyes de organización, que muestre a la sociedad una imagen real de confiable guardián del interés general, capaz de afrontar problemas institucionales con madurez y de participar de sus soluciones.

Como suelo predicar: aun cuando los funcionarios del Poder Judicial cumplan estrictamente con su deber suelen ser criticados por sectores de las más variadas coloraciones: autoridades estatales, la opinión pública, los que pierden el pleito, las redes sociales, etcétera.

Personalmente creo que hay maneras de pensar, de expresarse y de proceder que son canallascas. Si es que hay algún momento en el que deba analizarse la actividad del Poder Judicial, no es necesario hacerlo de manera violenta. Es verdad que los hechos, en ocasiones, precipitan formas drásticas de disenso, pero no hay por qué alzar la voz ni dejar a un lado los argumentos.

No desconozco la legitimidad de ciertas sospechas o críticas democráticas que recaigan sobre cualquier departamento del Estado, pero los modales con los que se profieran hacen también a la esencia de la democracia.

Las mujeres y los hombres del Poder Judicial no siempre cumplen tareas dignas de aplauso y merecedoras de condecoración, no. Las funciones de los tribunales pueden condenar a los jueces a ese lugar donde los penados sufren, después de la muerte, su escarmiento eterno. O, al menos, a esas innumerables maneras de castigo divino que llamamos infierno.

Muchas gracias.

- Aplausos.

Buenos días, muchas gracias por acudir y escucharme.

- III -  
**CIERRE DE LA SESIÓN**

**SR. PRESIDENTE** (Grazzini Agüero): Finalizado el mensaje del doctor Alejandro Javier Panizzi y habiéndose cumplido con el objeto de la presente sesión especial, se levanta la misma.

Muchas gracias a todos, buenos días.

- Eran las 09:55.

Edgar Lloyd Jones  
Director  
Cuerpo de Taquígrafos  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut